LEY DE 30 DE MARZO DE 1900

Presupuesto Nacional.- Se consigna una partida a favor del Departamento de Cochabamba.

JOSE MANUEL PANDO Presidente constitucional de la República de Bolivia.

Por cuanto la Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se asigna en el Presupuesto Nacional la suma de cuarenta y siete mil bolivianos, a favor del Departamento de Cochabamba para nivelar su Presupuesto. Dicha cantidad será pagada con los ingresos de la Aduana de Antofagasta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 20 de Enero de 1,900.

PASTOR SAINZ
ABEL ITURRALDE. C. Secretario.
ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

En La Paz, á 30 de Marzo de 1,900.

JOSE MANUEL PANDO

DEMETRIO CALBIMONTE.